

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

El Grupo Sonepar (“**Sonepar**”) se compromete a actuar como un ciudadano corporativo responsable en todo el mundo. Creemos que son esenciales unos estándares elevados de comportamiento ético, social y medioambiental y esperamos lo mismo de nuestros proveedores y su cadena de suministro

Nuestros proveedores deben cumplir el Código de Conducta de Sonepar, todas las leyes y reglamentos aplicables, las obligaciones contractuales y los términos de este Código de Conducta para Proveedores.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Los Proveedores deben asegurar que su producción, productos y servicios cumplen con las leyes y regulaciones aplicables a nivel local o aquellas que les apliquen a nivel internacional. Los Proveedores deberán cumplir también con las leyes, regulaciones y procedimientos que les apliquen a sus plantas de manufactura.

DERECHOS HUMANOS

Los proveedores deben respetar los Derechos Humanos y la privacidad de cada persona. Se espera que los proveedores traten a las personas con respeto y dignidad, promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades para todos, y fomenten una cultura inclusiva, comprometida y ética.

Trabajo infantil

Los proveedores no utilizarán mano de obra infantil ni harán negocios con socios comerciales que utilicen mano de obra infantil. El término “niño” se refiere a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal aplicable a los empleados en el lugar donde se realiza el trabajo, siempre que la edad legal sea coherente con las edades mínimas de trabajo definidas por la Organización Internacional del Trabajo.

Tráfico de Personas

Los proveedores se abstendrán de reclutar, transportar, trasladar, albergar o recibir personas, por medio de la fuerza, el fraude o la coacción con fines de explotación. También se abstendrán de utilizar o suministrar mano de obra o servicios obtenidos ilegalmente, especialmente mediante el tráfico de migrantes.

Trabajo forzado

Los proveedores nunca emplearán ni harán trabajar a nadie en contra de su voluntad ni realizarán negocios con socios comerciales que promuevan o utilicen tales prácticas.

PRÁCTICAS LABORALES

Los proveedores deben evitar el acoso y garantizar que sus empleados puedan trabajar en un entorno libre de abusos físicos, psicológicos y de otro tipo.

Los proveedores deben garantizar que respetan los derechos de sus empleados y cumplen con todas las leyes y reglamentos aplicables en el país o países en los que operan. Esto incluye todos los derechos y normas mínimas relacionadas con los salarios, los beneficios y las condiciones de trabajo.

Los proveedores deberán cumplir los requisitos legales aplicables en materia de remuneración de los empleados y horas de trabajo.

Se espera que los proveedores respeten la libertad de asociación de los trabajadores y su derecho a comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin temor a acoso, intimidación, sanción, interferencia o represalias.

SALUD AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Los proveedores respetarán su entorno y trabajarán para minimizar el impacto medioambiental de sus actividades. Se esforzarán por utilizar la energía de la forma más eficiente posible y promoverán el uso de energías renovables.

Los proveedores deberán garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de sus empleados, visitantes y demás personas que participen en sus actividades comerciales.

Además, deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y hacer todo lo posible para respetar los procedimientos de salud y seguridad.

CORRUPCIÓN

Cumplimiento de Leyes Anticorrupción

Los proveedores no tolerarán ni participarán en ninguna forma de corrupción o tráfico de influencias y no concederán, ofrecerán o prometerán, ni pedirán, directa o indirectamente, nada de valor a un funcionario público o a un empleado del sector privado para influir en acciones u obtener una ventaja indebida. Esto incluye cualquier pago de facilitación.

Se espera que los proveedores actúen con la debida diligencia para prevenir y detectar la corrupción y el tráfico de influencias en todos los acuerdos comerciales, incluidas las asociaciones, las empresas conjuntas y el uso de intermediarios como agentes o consultores.

Regalos e invitaciones

Los intercambios de regalos o invitaciones no pueden utilizarse para obtener una ventaja competitiva desleal. En cualquier relación comercial, los proveedores deben asegurarse de que el ofrecimiento o la recepción de cualquier regalo, invitación, entretenimiento o cortesía comercial estén permitidos por la ley y la normativa, tengan un propósito legítimo, sean razonables y no tengan la intención de influir. Así mismo, que estos intercambios no violen las reglas y normas de la organización del receptor y sean coherentes con las costumbres y prácticas razonables del mercado.

COMPETENCIA

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de antimonopolio, competencia y prácticas comerciales. Para ello, se abstendrán de realizar prácticas como intercambios indebidos de información y datos, acuerdos de precios con los competidores, manipulación de ofertas, asignación indebida de clientes o territorios u otras prácticas que restrinjan ilegalmente la competencia.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deberán evitar toda forma de conflicto de intereses y situaciones que puedan tener la apariencia de un conflicto de intereses en los negocios que realicen con Sonepar. Las posibles situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses entre los Proveedores y Sonepar deberán ser discutidas con Sonepar.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Proveedores deberán tomar las medidas necesarias para proteger toda la información y los datos sensibles de Sonepar, incluidos, entre otros, la información y los datos confidenciales, de propiedad, específicos de la empresa y personales. La información y los datos no deben utilizarse para fines que vayan más allá del ámbito de los acuerdos comerciales con Sonepar, sin obtener primero la aprobación de Sonepar por escrito.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores deberán respetar los derechos de propiedad intelectual y abstenerse siempre de infringir los derechos de

propiedad intelectual de terceros en todos los casos cuando desarrollen, fabriquen o entreguen productos, o presten servicios a Sonepar. Los proveedores no cometerán ninguna forma de infracción ni suministrarán productos falsificados.

DATOS PERSONALES

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos personales.

CUMPLIMIENTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Control de importaciones o exportaciones

Los proveedores deben asegurarse de que sus acciones cumplen con todas las leyes y reglamentos aplicables a la importación y exportación de los bienes que suministran o los servicios que prestan.

En particular, los proveedores deberán tomar medidas para evitar actuar de cualquier manera que pueda resultar en una violación de cualquier ley de sanción aplicable, administrada o aplicada por cualquier autoridad nacional o internacional.

Sustancias peligrosas y minerales conflictivos

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con las sustancias peligrosas y los minerales conflictivos.

En particular, los proveedores tomarán medidas para comprobar si sus productos contienen minerales conflictivos. Los minerales conflictivos son materias primas, como el estaño, el tantalio, el oro y el tungsteno, que son comercializados directa o indirectamente en el mercado internacional por grupos violentos en zonas conflictivas o países vecinos. Si esto resulta ser así, los proveedores deberán llevar a cabo una investigación meticulosa para comprobar en la cadena de suministro el origen de los materiales en cuestión y tomar las medidas necesarias para garantizar que los productos suministrados a Sonepar están libres de dichos minerales conflictivos.

REGISTROS PRECISOS

Se espera que los proveedores mantengan registros precisos, y que no alteren ninguna entrada de registro para ocultar o tergiversar la transacción subyacente representada por ella. Todos los registros, independientemente de su formato, realizados o recibidos como prueba de una transacción comercial deben representar de forma completa y precisa la transacción o el evento que se está documentando. Los registros deben conservarse de acuerdo con todos los requisitos legales y contractuales de conservación aplicables.

REPORTES

Los proveedores deben proporcionar a sus empleados los medios adecuados para plantear problemas o preocupaciones para su discusión, sin temor a represalias. Los asociados de los proveedores también pueden optar por utilizar el Procedimiento de Denuncia de Irregularidades de Sonepar, accesible a cualquier tercero, en el sitio web corporativo de Sonepar.



sonepar